



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
 Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con la sustitución del poder que precede, reconózcase personería adjetiva a la doctora **DIANA MAYERLY GÓMEZ GALLEGO**, como apoderado judicial de la parte **demandante**, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso y para los efectos indicados en el memorial de sustitución.

Previo al emplazamiento del extremo demandado, el Despacho insta a la parte actora a consultar la página o sitio web de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES- (antes FOSYGA), a fin de verificar la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual se encuentran afiliados los demandados, para proceder a solicitarle la información relacionada con la dirección física y electrónica que reposa en sus bases de datos, así como la del nombre y dirección de la persona natural o jurídica que como empleador está realizando los aportes al SGSSS, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
 Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 39 DEL 16 DE MARZO DE 2021. Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ
--

Despacho 02/03/21
J.03-21 22

Despacho
02/03

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MUNDOCREDITO EN INTERVENCION

DEMANDADO: MAUEL DE LOS REYES GONZALEZ .

RADICADO: 2019-1896

DIANA CAROLINA LOPEZ GARCIA, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.835.817 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional No.319.339 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE GESTION EMPRESARIAL Y SOCIAL -SIGESCOOP** con Nit.900.424.669-1 por medio de la Presente me permito manifestar a su despacho que **allego notificación 291 cgp acompañada de mandamiento y demanda, para efectos de cumplimiento 806/2020.**

POR OTRA PARTE, me permito solicitar emplazamiento al señor(A) MAUEL DE LOS REYES GONZALEZ., teniendo en cuenta que se buscó de todas la formas , la dirección de notificaciones obtenida y registrada en la demanda es la pagadora de pensión y no laboral por lo que ellos responden que no tienen una dirección de notificación de la persona, pero NO fue posible obtener información , por lo que le solicita respetuosamente, se sirva decretar y autorizar el emplazamiento en los términos del art 293 del CGP y según lo preceptuado en decreto 806/2020.

Atentamente,

DIANA CAROLINA LOPEZ GARCIA
C.C. No. 52.835.817 de Bogotá
T.P. 319.339 del Consejo Superior de la Judicatura
Calle17 No.8-35 of.401
Correo: info@recupertucartera.com



BOGOTA - FC 6773528 CRA 80A # 64C-96 BVILLALUZ NIT.900.310.856-2 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO www.prontoenvios.com.co Res. 0638 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC	Codigo No. 3277177950601 291 Notificación 291 Radicado: 2019-1896 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Fecha auto: 06/11/2019 Para consulta en linea escanearCodigo QR
--	---

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho un sobre que dice contener notificacion con la siguiente informacion:

Datos de remitente
Nombre: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL Contacto: cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: EDIFICIO HMM, CRA. 10 14-33, BOGOTÁ 110321 BOGOTA BOGOTA Telefono: 0 Identificación: C Cedula 110014189054
Datos de destinatario
Nombre: MANUEL DE LOS REYES GOMEZ Contacto: 0 Dirección: CARRERA 10 NO.27-91, PISO 4 BOGOTA BOGOTA [CP: 110731] Telefono: 0 Identificación: 0 Observaciones: NOTIFICACION 291
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL Departamento Juzgado: CUNDINAMARCA Demandante: COOPERATIVA COOMUNDOCREDITO Radicado: 2019-1896 [291 - Notificación 291] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: MANUEL DE LOS REYES GOMEZ Notificado: MANUEL DE LOS REYES GOMEZ Fecha auto: 06/11/2019
El envío se pudo entregar: NO Fecha de última gestión: 2020-12-07 14:47:37

POS ORIGIN DESTINO PREPESKAY FOLIO DE BOM BOGOTA BOGOTA BOGOTA BOGOTA 030 12 07 030 12 07 04200 04200	
REMITENTE JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL EDIFICIO HMM, CRA. 10 14-33, BOGOTÁ BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POST: 110321 Identificación: 110014189054 DESCRICION: NOTIFICACION 291	DESTINATARIO PARA MANUEL DE LOS REYES GOMEZ CARRERA 10 NO.27-91, PISO 4 BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POST: 110731 Identificación: 0
Codigo No. 3277177950601 	BOGOTA - FC CRA 80A # 64C-96 BVILLALUZ 6773528 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO Res. 0638 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC

Observaciones: ESTA NOTIFICACION PERSONAL NO SE PUDO ENTREGAR A LA PERSONA A NOTIFICAR YA QUE CUANDO LLEGAMOS A LA DIRECCION ARRIBA A NOTIFICAR, LA PERSONA NOTIFICADA NO RESIDE NO LABORA EN ESTA DIRECCION

ENTREGADO NO

Firma autorizada

Para constancia se firma en Bogota a los 07 dias del mes de diciembre del año 2020

BOGOTÁ - FC | NIT.900.310.856-2 | Res. 0638 de Abril 17 de 2015

Pagina 1 de 1

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) procesada con FivePostal 2021 BOGOTA COLOMBIA

POS	ORIGEN BOGOTA BOGOTA	DESTINO BOGOTA BOGOTA	F/H IMPRESION 2020-12-07 14:47:27	F/H ADMISION 2020-12-07 14:49:00				
REMITENTE	DE: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co		PARA: MANUEL DE LOS REYES GOMEZ		Guía No. 3277177950601			
	DIR: EDIFICIO HMM, CRA. 10 14-33, BOGOTÁ		DIR: CARRERA 10 NO.27-91, PISO 4					
	Ciudad - País BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110321		Ciudad - País BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110731					
Teléfono: 0		NIT-CC-Cod: 110014189054		Teléfono: 0		NIT-CC-Cod: 0		
DICE CONTENER: NOTIFICACION 291		<input type="radio"/> Caja		LARGO	ACRHO	ALTO	PESO / VOLUMEN 1 KG 1 Unidades	Valor Declarado \$0
0		<input type="radio"/> Sobre		0	0	0		Porcentaje Seguro \$0
		<input type="radio"/> Paquete						Otros Valores \$0
		<input type="radio"/> Otro						Flete \$8,500
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE:		291 - Notificación 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL Depto: CUNDINAMARCA Demandante: COOPERATIVA COOMUNDOCR Radicado: 2019-1838 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: MANUEL DE LOS REYES GO Notificado: MANUEL DE LOS REYES GO		<input type="radio"/> Desconocido		Valor Total \$8,500
						<input type="radio"/> Rehusado		
						<input type="radio"/> No reside		
						<input type="radio"/> No reclamado		
						<input type="radio"/> Dir. errada		
						<input type="radio"/> Otros		

IMPRESO POR FIVEPOSTAL | ODS: / CODIMP: 48418400933 USUARIO: PUBLICICTOS 32177190935 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO NOTIFICACION

POS	ORIGEN BOGOTA BOGOTA	DESTINO BOGOTA BOGOTA	F/H IMPRESION 2020-12-07 14:47:27	F/H ADMISION 2020-12-07 14:49:00				
REMITENTE	DE: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co		PARA: MANUEL DE LOS REYES GOMEZ		Guía No. 3277177950601			
	DIR: EDIFICIO HMM, CRA. 10 14-33, BOGOTÁ		DIR: CARRERA 10 NO.27-91, PISO 4					
	Ciudad - País BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110321		Ciudad - País BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110731					
Teléfono: 0		NIT-CC-Cod: 110014189054		Teléfono: 0		NIT-CC-Cod: 0		
DICE CONTENER: NOTIFICACION 291		<input type="radio"/> Caja		LARGO	ACRHO	ALTO	PESO / VOLUMEN 1 KG 1 Unidades	Valor Declarado \$0
0		<input type="radio"/> Sobre		0	0	0		Porcentaje Seguro \$0
		<input type="radio"/> Paquete						Otros Valores \$0
		<input type="radio"/> Otro						Flete \$8,500
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE:		291 - Notificación 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL Depto: CUNDINAMARCA Demandante: COOPERATIVA COOMUNDOCR Radicado: 2019-1838 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: MANUEL DE LOS REYES GO Notificado: MANUEL DE LOS REYES GO		<input type="radio"/> Desconocido		Valor Total \$8,500
						<input type="radio"/> Rehusado		
						<input type="radio"/> No reside		
						<input type="radio"/> No reclamado		
						<input type="radio"/> Dir. errada		
						<input type="radio"/> Otros		

IMPRESO POR FIVEPOSTAL | ODS: / CODIMP: 48418400933 USUARIO: PUBLICICTOS 32177190935 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO NOTIFICACION



65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EDIFICIO HMM, CRA. 10 14-33, BOGOTÁ
cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
Art. 291 del C.G.P

Señor(a)
MANUEL DE LOS REYES GOMEZ.
CARRERA 10 NO.27-91, PISO 4
BOGOTÁ

Radicación del Proceso No: 11001400306520190189600
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha de Providencia 06/11/2019
Demandante: COOPERATIVA COOMUNDOCREDITO
Demandado(S): MANUEL DE LOS REYES GOMEZ.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día: 6 de noviembre de 2019, donde se libró mandamiento ejecutivo X, ordeno citarlo _____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte decreto 806/2020 La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días (3) para solicitarlas debe enviar correo a cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, vencidos los cuales comenzará a correr el respectivo término de traslado, que para el presente caso es de diez (10) DÍAS. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO: copia informal: DEMANDA _ AUTO ADMISORIO _ MANDAMIENTO DE PAGO **Pronto** envíos

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

03 DIC 2020

NOMBRES Y APELLIDOS

DIANA CAROLINA LOPEZ **DEL ORIGINAL**
NOMBRES Y APELLIDOS RESOLUCIÓN No. 0636

FIRMA

FIRMA



El documento OFICIO No. 4521 del 13-12-2019 de JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-32139 vinculado a matrícula inmobiliaria : 50S-916678

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRMCLA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBE REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN; VENCIDO EL TERMINO REGISTRAR ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA238

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A QUIEN SE IDENTIFICÓ CON

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN SE IDENTIFICÓ CON

NOTIFICACIÓN PERSONAL EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

23-07-21



RDOZS 4894

50S2021EE10407

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 6 de julio de 2021

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

REF : EJECUTIVO No.11001400306520190202000

DE: DECCY LILIANA RICO PARRA C.C.1030615616

CONTRA: MYRIAM PINILLA MENDOZA.C.C.51702195 Y HECTOR HENRRY
BUITRAGO CASTAÑEDA.C.C..19495971.

SU OFICIO No. 4521
DE FECHA 13/12/2019

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 32139 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2021-32139
Folios 1
ELABORÓ: Myrlam A Romero

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28/01/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



RDOZS 4894

50S2021EE10407

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 6 de julio de 2021

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C

REF : EJECUTIVO No.11001400306520190202000

DE: DECCY LILIANA RICO PARRA C.C.1030615616

CONTRA: MYRIAM PINILLA MENDOZA.C.C.51702195 Y HECTOR HENRRY
BUITRAGO CASTAÑEDA.C.C..19495971.

SU OFICIO No. 4521-

DE FECHA 13/12/2019

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 32139 del que anexo copia.

Cordialmente,

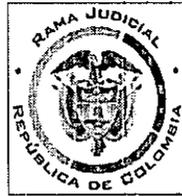

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB-
Registrador Principal

Turno Documento 2021-32139
Folios 1
ELABORÓ: Myriam A Romero

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL	
(ACUERDO PCS/318-1127)	
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN	
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y	
COMPETENCIA MÚLTIPLE	
RECIBIDO HOY 17 AGO 2021	
AL DESPACHO RESPUESTA CAUTELA	

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28/01/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.P.P.
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofregistrcgotasur@supemotariado.gov.co



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En conocimiento de la parte actora la anterior comunicación y Nota Devolutiva de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Bogotá, dando cuenta de la imposibilidad de la inscripción de la medida cautelar ordenada.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 129 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021.
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

14.07.21

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021313001428031: MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C., 12 de julio de 2021

Señor
MIGUEL ANGEL TORRES SANCHEZ
Juez Juzgado 65 Civil Municipal
Correo: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carera 10 No. 14 – 33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina,
Bogotá D.C

Asunto : Comunicación para Notificación Personal
Referencia : 11001400306520190195801 Ejecutivo
Radicado interno : 2021115001094862

Con toda atención, y en respuesta al oficio del asunto allegado a la Oficina Jurídica de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, me permito informar que una vez consultado el Sistema de Información y Administración de Talento Humano del Ejército Nacional "SIATH" el señor SLP @ BENITEZ RIOS CARLOS ALIRIO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.804.122 se encuentra retirado de la Institución desde el día 30 de junio de 2016 por la causal de "por tener derecho a la pensión", sin más registros.

Atentamente,

Mayor BERTHA CONSTANZA PERDOMO AVILÉS
Oficial Sección Jurídica Dirección de Personal

Elaboró: SS. RAÚL GONZÁLEZ DELGADO
Administrador Jurídico DIPER

Revisó: CT CESAR AUGUSTO MARRUJÓN GONZÁLEZ
Oficial Asesorías y Control de Requirimiento

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No 20 B – 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas",
Edificio Comando de Personal Piso 2.
Computador 4461445
juridicadiper@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

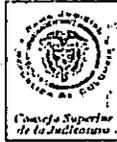


RESTRINGIDO

Acción No. 2021115001094802

Entrada por el Software de Gestión

Rama Judicial Del Poder Público



ADRÉS: NOTIFICACION PERSONAL
 Recibido por: JUAN RAYOS
 Documento recibido mediante método de radicación rápida
 2021115001094862

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN CUARENTA Y SIETE (47) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Acuerdo PCSJ18-11127 de 12 de Octubre de 2018
 Carrera 10 No 14 -33 Piso 2, Edificio Hernando Morales Molina
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá D.C.

NOTIFICACION POR AVISO 292 CGP

Fecha: 16 de Junio de 2021

Señor
CARLOS ALIRIO BENÍTEZ RIOS
 Carrera 54 No. 26 - 25 CAN
 Ejército Nacional
 Bogotá D.C.

Radicación del Proceso: 11001400306520190195801
 Naturaleza del Proceso: Ejecutivo
 Fecha de Providencia: 06 de Diciembre de 2019

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA EN INTERVENCIÓN
 DEMANDADO (S): CARLOS ALIRIO BENITEZ RIOS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia de mandamiento de pago calendada el día 06 de Diciembre de 2019.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino o en la bandeja de entrada de su correo electrónico.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020 y los Acuerdos del C.S.J se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co que aparece debajo de la dirección del Despacho. En este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses o con el fin de que si es procedente y necesario le asignen una cita para su comparecencia personal y le indiquen los protocolos de bioseguridad que debe acatar y cumplir.

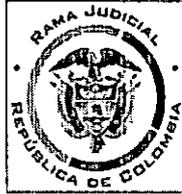
Esta notificación comprende la entrega de copia informal del Mandamiento de pago.

Alientamente;

Interesado en la Notificación
DANIEL FERNANDO RAMIREZ MORENO
 CC. No. 1.026.576.229 de Bogotá
 T.P No. 313.225 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público
 Empleado Responsable

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
 (ACUERDO PCSJ18-11127)
 TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 RECIBIDO HOY 17 AGO 2021
 AL DESPACHO *RESPUESTA SOBRE NOTIFICACION*



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Comunicación que antecede del **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –DIRECCIÓN DE PERSONAL**, a través del cual manifiesta que el demandado **CARLOS ALIRIO BENITEZ RIOS**, no se encuentra vinculado actualmente con esa institución, manténgase en autos y se pone conocimiento de la parte actora para los fines legales que estime pertinentes.

No obstante la parte demandante allegó documentación y certificación sobre la entrega de la comunicación de notificación a través de la dirección del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE COLOMBIA, lo cierto es que no resulta factible tener por notificado al citado demandado por cuanto la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, mediante escritos que preceden claramente informa que el demandado **CARLOS ALIRIO BENITEZ RIOS**, se encuentra retirado del servicio activo desde el 30 de junio de 2016, y en tal sentido mal podría predicarse surtida su notificación.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 129 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021.
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

29

73-07-21



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

Bogotá D.C., 21 de julio de 2021

SV-21-0052680

Señor(a)(es):

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CRA 10 14 33 P2
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 19/07/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **ACIMEL SAS Y OTROS** ✓
ID. Demandado: **805009387**
No. Proceso: **11001400306520190173400**
No. Oficio: **1421**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: SANTIAGO SUAREZ .



Bco Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

16-07-21



Bogota D.C., 13 de Julio de 2021
EMB\7089\0002234063

Señores:
065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Cra 10 # 14 33 Piso 02
Bogota D C



Asunto:
Oficio No. 1419 de fecha 20201106 RAD. 11001400306520190173400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE MELXA SAS VS ACIMEL SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 805.009.387-6			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1 2 3 4

1 2 3 4

1 2 3 4

27.07-21 31



Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 21 de julio de 2021

SV-21-0052680

Señor(a)(es):

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CRA 10 14 33 P2
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 19/07/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminado a nivel nacional.

Demandado: **ACIMEL SAS Y OTROS**
ID. Demandado: **805009387**
No. Proceso: **11001400306520190173400**
No. Oficio: **1421**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: SANTIAGO SUAREZ



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127)

TRANSFERIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

RECIBIDO HOY 17 AGO 2021

AL DESPACHO RESPUESTAS CAJETADES (3)



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

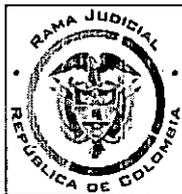
Las comunicaciones que anteceden de BANCO DE OCCIDENTE y BANCO CAJA SOCIAL, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 129 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021.**
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
 Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que revisado el expediente se evidencia que se encuentra pendiente de surtir la publicación del emplazamiento del extremo demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se requiere contar imperiosamente con el número de identificación del extremo demandado, para continuar con el trámite del presente asunto se ordena a la parte actora que en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, suministre al expediente el número de la cédula de ciudadanía del demandado NEFTALI MENDOZA, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito previsto en la citada disposición.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
 Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 129 <u>DEL 20 DE AGOSTO DE 2021.</u> Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ
